

Radicado	010-2017-00075-00
Proceso	Liquidación Simplificada
Deudor	CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que se advierte que se designó al Dr. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN como liquidador en auto del pasado 03 de marzo de 2022 y a la fecha no se ha pronunciado. También se observa memorial en el que se allega poder conferido por el acreedor Emerson Céspedes . Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 11 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En virtud del escrito obrante en documento N°48 del Expediente Electrónico, se dispone RECONOCER PERSONERÍA al profesional del Derecho JUAN CARLOS MULETT BARACALDO, para que actúe dentro de las presentes diligencias como apoderado judicial del acreedor EMERSON CESPEDES SOLANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se **REQUIERE** al auxiliar de la justicia Dr. OSCAR BOHORQUEZ MILLAN para que dentro de los 5 días hábiles siguientes asuma su designación como liquidador, según nombramiento efectuado a través de auto del pasado 03/03/2022¹, o para que exprese si existe alguna razón legal que le impida asumir el encargo.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

¹ Documento N°46 Cuaderno Principal – Expediente Electrónico

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e7cbfe1b1c18ded3e6127aa9c4bc2e62da497cf3d06da70adfcd5a7e7f0c17**

Documento generado en 10/05/2022 05:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>